

RESOLUCIÓN 11190 DE 22 DIC 2011

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Chocontá, Guaduas, Pacho, Apia, Santuario, Málaga, San Andrés-Santander, Fresno, La Unión."

### EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante circular No. 704 del 22 de Diciembre de 2011, el doctor Jorge Enrique Vélez García - Superintendente de Notariado y Registro, comunicó que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que prestan el Servicio Público Registral los días sábados, los días 24 y 31 de diciembre del presente año no prestarán el Servicio Público Registral.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 24 y 31 de Diciembre del año en curso.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la circular citada, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días 24 y 31 de diciembre de 2011, durante los cuales se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Chocontá, Guaduas, Pacho, Apia, Santuario, Málaga, San Andrés-Santander, Fresno, La Unión, en consecuencia,



*[Handwritten signature]*  
22/12/11

Orden y

111.90

27 DIC 2011

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Chocontá, Guaduas, Pacho, Apia, Santuario, Málaga, San Andrés Santander, Fresno, La Unión".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Chocontá, Guaduas, Pacho, Apia, Santuario, Málaga, San Andrés -Santander, Fresno, La Unión, para los días 24 y 31 de Diciembre de 2011, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Chocontá, Guaduas, Pacho, Apia, Santuario, Málaga, San Andrés Santander, Fresno, La Unión.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

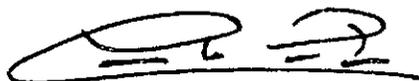
**ARTICULO CUARTO:** El administrador Regional del Centro de Computo de las Oficinas de Registro sistematizadas, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 24 y 31 de diciembre de 2011, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, Manzanares, Neira, Pacora, Riosucio, Salamina, Caloto, El Bordo, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Chocontá, Guaduas, Pacho, Apia, Santuario, Málaga, San Andrés Santander, Fresno, La Unión, e informar al operador de la ETB, aquellas oficinas que trabajen con SIF.

**ARTICULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

72 DIC 2011

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**

Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Ricardo Bizarri

